



Expediente: 49/15

Carátula: TARJETA TITANIO S.A. C/ GOMEZ YESSICA YOHANA S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3

Tipo Actuación: OFICIO CASILLERO VIRTUAL CON FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 05/02/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:  
20267223115 - TARJETA TITANIO S.A., -ACTOR

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 49/15



11106038928444

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IV

San Miguel de Tucumán, febrero de 2026

### AL HABILITADO Y/O ENCARGADO DE LIQUIDACIÓN DE HABERES

DIREC TV

S / D

**JUICIO: TARJETA TITANIO S.A. c/ GOMEZ YESSICA YOHANA s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 49/15**

En los autos del rubro que se tramitan por ante esta Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones n° 3, del Centro Judicial Capital, a cargo del Director Dr. Hector Bazán Perez, Coordinadores, Dra. Elena Carolina Fradejas, Dr. Diego Martín Gonzalez, Dr. José Manuel Torrego, Dr. Fernando Jose Lucas Filgueira se ha dispuesto librar el presente oficio a fin de que se proceda a dar cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: "**San Miguel de Tucumán, 04 de febrero de 2026. I) ... II) Atento a lo solicitado y constancias obrantes en autos, bajo su exclusiva responsabilidad TRABESE EMBARGO** sobre los haberes que perciba la parte demandada **YESSICA YOHANA GOMEZ - DNI N°32.858.276**, en su carácter de dependiente de **DIREC TV**, hasta cubrir la suma de **\$165.041.-** en concepto de **saldo honorarios** regulados en sentencia de ejecución a favor del letrado **MAXIMO FERNANDO CAMPERO**; con más la suma de **\$16.504,10.-** en concepto del 10% de aportes de Ley, con más la suma de **\$49.512,30.-** calculadas provisoriamente para responder por acrecidas, en el porcentaje que por Ley que corresponda de dicho ingresos (**conforme arts. 1, 2, 3 del Decreto Nacional 484/87; y arts. 120 y 147 de la L.C.T.**), en forma mensual e ininterrumpida.- A tal efecto, líbrese oficio al empleador haciéndose constar que los importes retenidos deberán depositarse en el BANCO MACRO S.A Delegación Tribunales, a la orden de la OFICINA DE GESTION ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N°3 y como pertenecientes al presente juicio. Debiendo comunicarse cuando se produzcan los depósitos. Hágase saber al empleador que deberá efectuar los depósitos correspondientes en la cuenta judicial